



## CHACO

### **LEY 3966-G PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Día Provincial de la Diabetes.  
Sanción: 08/11/2023; Boletín Oficial 27/12/2023

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

- Artículo 1º: Instituyese el 14 de noviembre de cada año como Día Provincial de la Diabetes.
- Art. 2º: Objeto. El objeto de la presente ley es realizar campañas de difusión a fin de garantizar la concientización, promover la prevención y el tratamiento adecuado de esta enfermedad.
- Art. 3º: Políticas Públicas. El Ministerio de Salud Pública en coordinación con el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia, deberán agregar al calendario escolar y adoptarán las medidas necesarias para llevar adelante las acciones de concientización de sus agentes y profesionales y demás equipos que se desempeñen en dichos sectores.
- Art. 4º: Autoridad de Aplicación. La autoridad de aplicación será el Ministerio de Salud Pública en coordinación con el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia.
- Art. 5º: Adecuación Presupuestaria. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a efectos de dar cumplimiento a la presente ley.
- Art. 6º: Invítase a los municipios a adherir a la presente ley.
- Art. 7º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

GAMARRA - CUESTA